Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00421-00
Confirmación. 28390.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, aceptó continuar con la representación de la cesionaria Refinancia S.A.S.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 26**
Hoy 27 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4687ae3b759e183f64844f5aac5ef14f71d70893053481da6392c94f9c38fe4**
Documento generado en 22/07/2022 04:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica